

EMPRESAS COPEC S.A.
HECHOS RELEVANTES
Periodo: 1 de enero 2011 al 30 de septiembre 2011

1 De Empresas Copec S.A.:

1. Con fecha 01 de abril de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 17º, Comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día 31 de marzo de 2011, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 27 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N°21, de US\$ 0,20236 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 6 de mayo de 2011.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 12 de mayo de 2011, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 6 de mayo de 2011”.

2. Con fecha 19 de mayo de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita

en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Con fecha de ayer, nuestra filial Abastecedora de Combustibles S.A. ("Abastible"), ha celebrado acuerdos destinados a incorporarse como socio, con el 51% de participación, en la empresa colombiana "Inversiones del Nordeste S.A.S." ("IN"). Lo anterior implicará un desembolso total de alrededor de COL\$139.000 millones, lo que equivale aproximadamente a US\$76,5 millones, destinado principalmente a capitalizar IN, con el objeto de dotarla de recursos para su futuro desarrollo.

La concreción de los acuerdos mencionados está supeditada a los resultados de un due diligence, el cual tendrá una duración de 30 días a contar de esta fecha, por lo que se espera que el cierre de la operación se materialice durante el mes de junio próximo.

IN, por medio de filiales y empresas relacionadas, participa en la distribución de gas licuado de petróleo ("GLP") en la mayor parte de los departamentos de la República de Colombia, con ventas anuales de alrededor de 200.000 toneladas, cifra que representa aproximadamente el 34% de dicho mercado. Adicionalmente, IN es propietaria de empresas dedicadas a la fabricación de cilindros y estanques, así como al transporte de gas licuado envasado y a granel.

Con la concreción de estos acuerdos, se producirá una alianza estratégica de IN y Abastible, aprovechando la experiencia que cada uno tiene en el desarrollo del GLP en sus respectivos países, para así poder abordar en conjunto el mercado colombiano y su crecimiento futuro.

La decisión de Abastible de llevar a cabo esta incursión internacional se inscribe en la permanente búsqueda de oportunidades de negocios que permitan aprovechar las fortalezas que la compañía ha acumulado en un ambiente tan competitivo como el de Chile en su área de actividad.

En este contexto, Colombia constituye para Abastible la posibilidad de expansión en un mercado atractivo, con un nuevo marco regulatorio, caracterizado por la libertad de precios y la propiedad de marca de los cilindros que se emplean para la distribución y el consumo del gas licuado. Dicho mercado se encuentra evolucionando hacia condiciones similares a las de Chile, lo que permitirá a Abastible extender su exitosa experiencia, tanto en lo que respecta a calidad de servicio como a la ampliación de los usos del gas licuado. En la actualidad, Colombia exhibe una gran fortaleza institucional y un ambiente propicio para la inversión extranjera, que se ha traducido en un importante crecimiento económico.

Para Empresas Copec S.A. esta operación representa una nueva inversión en la República de Colombia y otro paso más en su proceso de internacionalización y desarrollo de sus actividades.

La compañía estima que, una vez materializada la transacción descrita, ésta tendrá positivos efectos en los resultados de Abastible, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables".

3. Con fecha 01 de julio de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia.

En Sesión de Directorio celebrada en el día de ayer 30 de junio de 2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Constituir una sociedad filial, a la cual se aportarán los activos de Empresas Copec S.A. que dicen relación con el giro minero, los cuales representan aproximadamente el 0,87% del total de activos de la Compañía. Tales activos consisten, principalmente, en acciones de sociedades anónimas y participaciones en sociedades de responsabilidad limitada, todas filiales o coligadas de Empresas Copec S.A., y cuyas actividades se vinculan directamente con las operaciones mineras.

2.- Asumir compromisos relacionados con el financiamiento necesario para la ejecución y desarrollo del proyecto de extracción de carbón de Inversiones Laguna Blanca S.A. y filiales (el “Proyecto”), financiamiento que será otorgado por entidades financieras locales. Tales compromisos consisten en lo siguiente:

2.1.- Aportes para Desembolsos: Empresas Copec S.A. deberá efectuar aportes que permitan a la coligada Inversiones Laguna Blanca S.A. y filiales mantener el capital requerido para la ejecución del Proyecto, correspondiendo en consecuencia a Empresas Copec S.A. un monto máximo por este concepto de US\$ 107.500.000, cifra que incluye los aportes de capital y créditos subordinados ya entregados a la fecha.

2.2.- Aportes por Recurso de Completion o Terminación: Empresas Copec S.A. entregará recursos, por la vía de aportes de capital o créditos subordinados /i/ en caso de existir sobre costos en relación con el presupuesto de inversión del Proyecto; o /ii/ de ser necesario para que el Proyecto apruebe el Test de Entrada en Funcionamiento, según este término será definido en el contrato de financiamiento. El monto máximo del aporte, por este concepto, es US\$ 25.000.000.

2.3.- Aportes para Ejercer Opción de Compra de Pertenencias Mineras. Empresas Copec S.A. efectuará aportes de capital o créditos subordinados que permitan a Inversiones Laguna Blanca S.A. y filiales ejercer y pagar la opción de compra establecida en el “Contrato de Opción de Compra de Pertenencias Mineras” suscrito en su oportunidad con la Corporación de Fomento de la Producción respecto de las concesiones mineras denominadas “Estancia Invierno”. El monto máximo del aporte por este concepto es el equivalente en moneda nacional de US\$100.500.000. Este compromiso queda sujeto a que Inversiones Laguna Blanca S.A. y filiales no opten, antes del vencimiento del plazo de la opción de compra, por una vía alternativa de explotación o por activos sustitutos de las pertenencias mineras “Estancia Invierno”, cuya explotación sea técnica y económicamente aceptable para los acreedores.

3.- Finalmente, y en relación a lo ya informado a esta Superintendencia como “Hecho Esencial” el 19 de mayo pasado, doy cuenta de que se concretaron y se formalizaron en el día de ayer, 30 de junio, los acuerdos relacionados con la incorporación de la filial Abastecedora de Combustibles S.A. como socio, con el 51% de participación, en la empresa colombiana “Inversiones del Nordeste S.A.S.” (“IN”). Ello implicó un desembolso total de alrededor de COL\$139 mil millones, monto que fue destinado, principalmente, a capitalizar IN, con el objeto de dotarla de recursos para su futuro desarrollo. Empresas Copec S.A. estima que, una vez materializadas las operaciones, estas tendrán positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables”.

4. Con fecha 02 de septiembre de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 17º, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, comunica la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus acciones, según lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045:

Hemos tomado conocimiento que en Santiago, con fecha 2 de septiembre de 2011, se celebraron contratos en virtud de los cuales Quiñenco S.A, directamente o a través de una o más filiales, se comprometió a adquirir a “Organización Terpel Chile S.A.” y a “Petrolera Nacional S.A.” (conjuntamente “Terpel”) la totalidad de sus participaciones en sus subsidiarias chilenas “Petróleos Transandinos S.A.” y “Operaciones y Servicios Terpel Limitada” (conjuntamente, las “Compañías”). Esta transacción involucra el traspaso del negocio de distribución de combustibles a través de estaciones de servicios que las Compañías operan a lo largo de Chile y otros negocios relacionados.

Las Compañías vendedoras son filiales de “Organización Terpel S.A.”, de Colombia, de la cual nuestra filial Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (“COPEC”) es controladora indirecta.

El valor de la transacción ascendería a un monto equivalente a US\$ 320 millones, suma que se ajustaría según deuda y variaciones de capital de trabajo.

El cierre de esta transacción se encuentra sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones habituales en este tipo de negociaciones, y en especial a la aprobación previa por parte del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de la consulta que, para estos efectos, se deberá presentar ante dicho Tribunal, de conformidad con lo ordenado en su Resolución N°34/2011. Dicha resolución recayó en una solicitud de COPEC para establecer el procedimiento destinado a prescindir de su participación indirecta en Organización Terpel Chile Ltda.

Hacemos presente que si la transacción se perfeccionara hoy, esta reportaría una utilidad financiera a Empresas Copec S.A., antes de impuestos, de aproximadamente US\$ 28 millones. Los términos definitivos del cierre de esta operación se informarán en su oportunidad, señalando el monto efectivo de la utilidad que se produzca.”

5. Con fecha 15 de septiembre de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy, la Compañía ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1. Se colocaron bonos de la Serie “E”, emitidos con cargo a la línea de bonos aprobada por el Directorio con fecha 29 de octubre de 2009 e inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 624, con fecha 11 de diciembre de 2009. A su vez, la emisión y colocación de la Serie “E”, antes mencionada, fue aprobada por el Directorio con fecha 28 de julio de 2011.

Esta colocación ha sido efectuada por una suma total de 1.300.000 de Unidades de Fomento (“UF”), a 10 años plazo. Los intereses se devengarán a contar del 31 de julio de 2011, y se pagarán semestralmente, los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, a contar del día 31 de enero de 2012. La amortización del capital se efectuará en una sola cuota pagadera el día 31 de julio de 2021.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,40%

Los Bonos de la Serie “E” devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,25% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,6120% semestral.

2. Esta serie de bonos cuenta con una clasificación de riesgo local de AA.

El agente colocador fue IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, sociedad con la cual no existe relación de propiedad.

El spread sobre el bono emitido por el Banco Central de Chile en UF (“BCU”) a 10 años obtenido para la Serie “E”, fue de 115 puntos base.

3. Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

- i) Los Bonos de la serie “E” podrán ser rescatados a partir del día 31 de julio de 2014.
- ii) Los Bonos no tendrán garantía alguna.

iii) Los fondos provenientes de la colocación antes mencionada se destinarán al financiamiento de proyectos de inversión del Emisor y/o de sus filiales.

Se estima que la colocación de bonos a que se ha hecho referencia no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Compañía.”

2. De la afiliada Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

1. Con fecha 18 de enero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara por los hechos esenciales de la Compañía de fechas 18 de mayo, 27 de septiembre y 16 de octubre de 2009, Arauco y Stora Enso han realizado una serie de inversiones con el objeto de asegurar una base estratégica forestal que permita llevar adelante un proyecto de construcción de una planta de celulosa en la República Oriental del Uruguay. Para lograr ese objetivo, Arauco, a través de su filial Inversiones Arauco Internacional Limitada y Stora Enso son socias en partes iguales de un joint venture que se ha denominado Montes del Plata, el cual posee un patrimonio forestal en Uruguay de aproximadamente 250.000 hectáreas de terrenos, de las cuales alrededor de la mitad se encuentran plantadas.

Contando con esta base estratégica de abastecimiento forestal, Inversiones Arauco Internacional Limitada y Stora Enso han acordado llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay. La inversión total estimada alcanzaría los US\$ 1.900.000.000.

Está previsto que la referida planta de celulosa esté operativa en el primer semestre del año 2013. El abastecimiento de madera provendrá en su mayoría desde las propias plantaciones forestales de Montes del Plata en los diversos departamentos del país. El proyecto será financiado aproximadamente en un 40% por capitales de los accionistas y en un 60% por financiación de terceros.

Arauco estima que la realización de este proyecto tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

2. Con fecha 28 de enero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

A través de diversas comunicaciones hemos informado respecto del avance del proceso de normalización de nuestras actividades industriales. En ese sentido, como ya es de su conocimiento, la única unidad industrial de la Compañía cuya normalización está pendiente es la Línea II de la Planta Arauco, ubicada en la comuna de Arauco, VIII Región, línea que tiene una capacidad de producción de aproximadamente 500.000 toneladas anuales de celulosa. Dicha línea ha enfrentado un complejo proceso de reparación por los daños causados por el terremoto de 27 de febrero pasado, especialmente su caldera recuperadora, la cual es crítica para reiniciar la producción de dicha Línea.

A través de la presente, informo que actualmente las reparaciones de la Línea II de la Planta Arauco se encuentran en su fase final, estando la caldera recuperadora en un proceso de puesta en marcha. En virtud de lo anterior, se espera que la señalada Línea II reinicie sus operaciones productivas dentro de la primera quincena de febrero de 2011”.

3. Con fecha 10 de febrero de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de las Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara como hecho esencial el día 18 de enero pasado, Inversiones Arauco Internacional Limitada afiliada de la Compañía y Stora Enso aprobaron llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay.

En relación con lo anterior, en el día de hoy se realizó la 23ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual aprobó el otorgamiento por parte de ésta de una caución no solidaria y limitada para garantizar obligaciones que la sociedad uruguaya Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. (“CEPP”), coligada de nuestra Compañía, asuma en virtud de diversos “Engineering Procurement and Construction Agreement” para la

construcción de las principales áreas de la planta de celulosa (los “EPCs”) a favor de la sociedad o sucursal que Andritz AG constituya en Uruguay para la celebración de los EPCs que eventualmente se suscriban para estos efectos. La referida caución estará limitada hasta por la suma global inferior de (i) el 50% de cualquier y toda suma debida por CEPP, en virtud de los EPCs; o (ii) la suma total y acumulada de €189.000.000”.

4. Con fecha 29 de abril de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente Corporativo de Gestión y Desarrollo de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado por el Directorio de la Compañía, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy la filial de la Compañía, Arauco do Brasil S.A., ha aprobado el proyecto de ampliación de la planta Jaguariaiva, ubicado en el municipio de Jaguariaiva, Estado de Paraná, Brasil.

Dicho proyecto consiste en la construcción y operación de una línea que elaborará paneles o tableros MDF (tableros de fibra de madera de densidad media) con una capacidad productiva estimada de 500.000 m3 anuales de producto terminado, una línea de impregnación de papel decorativo y una prensa melaminizadora.

La ejecución de este Proyecto requiere de una inversión estimada de US\$170.000.000, inversión que se financiará con recursos propios.

Arauco estima que esta transacción tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

5. Con fecha 14 de julio de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la Compañía o Arauco, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores N°42, Rut: 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter general N° 30, de esa Superintendencia:

En sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha de hoy, el Directorio de Celulosa Arauco y Constitución S.A. adoptó los siguientes acuerdos.

1.- Crear el cargo de Vicepresidente Ejecutivo en la alta dirección de la empresa, nombrándose a don Matías Domeyko Cassel en dicho cargo, quien se desempeñó hasta el día de hoy como Gerente General de la Compañía.

La creación de la Vicepresidencia Ejecutiva obedece al fuerte crecimiento de las empresas Arauco en los últimos años, tanto en sus líneas de negocio como es su expansión internacional. Por ello, se estimó conveniente incorporar a la organización las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo de empresas de tamaño e importancia similares, y así fortalecer la gestión y el desarrollo de la Compañía y sus filiales.

El vicepresidente Ejecutivo dependerá directamente del Directorio, y se enfocará principalmente a la planificación estratégica de la sociedad, al desarrollo y expansión internacional, a potenciar la integración de los distintos negocios del grupo de empresas Arauco, a incorporar las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, y en general al fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la Compañía y sus filiales, y coordinar el cumplimiento de las directrices establecidas por el Directorio. A la Vicepresidencia Ejecutiva reportará la Gerencia General de la Sociedad.

2.- Se acordó nombrar como nuevo Gerente General de la Compañía a don Cristián Infante Bilbao, quien se desempeñaba como Gerente Corporativo de Gestión y Desarrollo. Don Cristián Infante Bilbao tiene una amplia experiencia en las líneas de negocio de la Compañía, y en los últimos años se desempeñó como ejecutivo a cargo de las filiales en Argentina y Brasil, y también tuvo una importante participación en el proyecto de celulosa Montes del Plata en Uruguay.

Tanto el señor Domeyko como el señor Infante han asumido sus respectivos cargos a partir de esa fecha”.

6. Con fecha 29 de julio de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la Compañía o Arauco, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores N°42, Rut: 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter general N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara por nuestra Compañía como hecho esencial el día 18 de Enero pasado, Inversiones Arauco Internacional Limitada –filial de la Compañía- y Stora Enso aprobaron llevar adelante el proyecto para construir una planta de celulosa de última generación con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay.

En relación con lo anterior, venimos a informar que el día 29 de julio de 2011 se realizó la 24ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la cual aprobó el otorgamiento de una fianza no solidaria y limitada para garantizar las obligaciones que las sociedades coligadas uruguayas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A. asuman, por una parte, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el otorgamiento de ciertos préstamos hasta por una suma de US\$600.000.000 (de los cuales US\$200.000.000 serían otorgados directamente por dicha institución bancaria y, el resto, por BNP Paribas, DnB Nor, Nordea, Santander u otras instituciones financieras a las que el BID ceda participaciones de esa parte del préstamo) y, por otra parte, por la celebración de un contrato de crédito que se está negociando con Finnvera, institución financiera finlandesa de crédito a las exportaciones (Export Credit Agency, o ECA), hasta por la suma de US\$900.000.000 a ser otorgado por BNP Paribas, DnB Nor, Nordea y Santander que podrá ser luego cedido a la Finnish Export Credit Limited, todo lo anterior con el fin de financiar en parte el proyecto de construcción de la planta señalada.

El monto total de los préstamos a ser otorgados mencionados en el párrafo anterior no excederá la suma de US\$1.354.000.000, y Celulosa Arauco y Constitución S.A. afianzará en forma no solidaria el 50% de los mismos”.

7. Con fecha 29 de septiembre de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf 150, piso 14, Comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores N°42, Rut: 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter general N° 30, de esa Superintendencia:

Según se informara por nuestra Compañía como Hecho esencial el día 18 de enero pasado, Inversiones Arauco Internacional Limitada-filial de la Compañía – y Stora Enso aprobaron llevar en adelante el proyecto denominado “Montes del Plata”, para construir una planta de producción de celulosa de última generación, con una capacidad garantizada de 1,3 millones de toneladas anuales, un puerto y una unidad generadora de energía en base a recursos renovables , la cual estará ubicada en la localidad de Punta Pereira, departamento de Colonia, Uruguay.

Para los efectos de financiar el señalado proyecto (respecto del cual la Compañía posee un 50%), con fecha de hoy las compañías uruguayas coligadas de Arauco denominadas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A., han suscrito un contrato de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo denominado IDB Facility Agreement por la suma de US\$454.000.000, y un contrato de crédito con diversas entidades financieras denominado Finnvera Guaranteed Facility Agreement por la suma de US\$900.000.000.

Asimismo, y también de conformidad con lo informado por nuestra Compañía como Hecho Esencial del 29 de julio pasado, Arauco suscribió con esta fecha un Contrato de Garantía en virtud del cual otorgó una fianza no solidaria y limitada para garantizar las obligaciones que las citadas Celulosa y Energía Punta Pereira S.A. y Zona Franca Punta Pereira S.A. asumieron en virtud del IDB Facility Agreement y del Finnvera Guaranteed Facility Agreement.

El monto total de ambos préstamos ascienden a la suma de US\$1.354.000.000, respecto de la cual Celulosa Arauco y Constitución S.A. afianza en forma no solidaria el 50% de los mismos.”

3. De la afiliada Forestal Cholguán S.A.:

1. Con fecha 28 de marzo de 2011, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Secretario del Directorio de la sociedad anónima abierta Foresta Cholguán S.A., ambos con domicilio Santiago, Avda. El Golf 150, piso 14, comuna de Las Condes, Rut: 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus acciones, comunicación que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad celebrada con esta fecha, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 26 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

-Dividendo N°34 de US\$0,006270675.- por acción.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 3 de mayo de 2011.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 9 de mayo de 2011, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. el Golf N°140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al 3 de mayo de 2011.”